

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 8160

SANTIAGO, 30 DIC 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.854, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**", cuya Representante Legal es doña Nataly Carvallo Morales, la que se encuentra inscrita bajo el Nº55 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº4.282, de 28 de junio de 2024;
- 4) El correo electrónico, de fecha 17 de diciembre de 2024, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/Nº260, de 18 de diciembre de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, mediante las resoluciones señaladas en los Nºs 2) y 3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de los profesionales D. Vivian Paulina Castillo Fernández, R.U.N. Nº13.453.906-2, D. Beatriz Andrea Fuentes Trujillo, R.U.N. Nº15.722.527-8; y D. Diego Alejandro Aguirre Barraza, R.U.N. Nº17.828.446-0, respectivamente, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA".

2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de los profesionales individualizados en el considerando anterior, a su condición de evaluadores de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA Spa**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a profesionales D. Vivian Paulina Castillo Fernández, R.U.N. N°13.453.906-2, D. Beatriz Andrea Fuentes Trujillo, R.U.N. N°15.722.527-8; y D. Diego Alejandro Aguirre Barraza, R.U.N. N°17.828.446-0.

2° PRACTÍQUESE las modificaciones antedichas por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°1.854, de 13 de marzo de 2024; y la Resolución Exenta IP/N°4.282, de 28 de junio de 2024, en cuanto ordenaban la incorporación de los señalados profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA Spa**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA Spa**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCV/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo